

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 690 /
APRUEBA BASES PARA LA POSTULACIÓN Y
ASIGNACIÓN DE STAND Y FOOD TRUCKS
EXPO RURAL PETORCA.
PETORCA, 14 ABR. 2026

VISTOS:

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales de las elecciones municipales del año 2024, Causa Rol N° 280-2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2024.
2. Decreto Alcaldicio Ex. N° 3256 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume cargo de Alcalde de la comuna de Petorca.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Título II Párrafo 1° Artículo 1°, Artículo 57° y 58°.
4. Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio Ex. N° 203 de fecha 28 de enero de 2026, que indica cuadro de subrogancia del Alcalde y Directivos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 3.063, Establece normas Sobre Rentas Municipales.
2. Ordenanza Municipal de Ferias libres de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
3. La Ilustre Municipalidad de Petorca, en el marco de la realización de la Expo Rural año 2026 y comprendiendo que la comunidad anhela contar con una celebración popular, la cual tiene como finalidad crear un espacio de desarrollo y esparcimiento para nuestros vecinos. En esta edición, conscientes de la importancia de apoyar a nuestros vecinos y vecinas en la generación de ingresos, se ha tomado la decisión de organizar este evento, destacando la gastronomía tradicional y los emprendimientos locales, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Ferias Libres mediante la implementación de medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

DECRETO:

1. **AUTORIZA**, la realización de la Feria Expo Rural Petorca año 2026, la que se llevara a cabo en la plaza de armas de Petorca, los días 01 y 02 de mayo del presente año.
2. **APRUEBA**, las bases de postulación para la participación en feria con motivo Expo Rural Petorca año 2026.-

“BASES PARA LA PARTICIPACION
EXPO RURAL PETORCA”

1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Petorca, en el marco de la realización de la Expo Rural Petorca, ha organizado una feria orientada a los emprendedores y vecinos de la comuna. Esta iniciativa tiene como finalidad fomentar el comercio local y promover la cultura de Petorca, brindando un espacio de encuentro, difusión y desarrollo para la comunidad.



2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria	13 de abril al 22 de abril
Evaluación de postulación	23 de abril
Notificación Seleccionados	23 de de abril
Reunión de coordinación	24 de abril 10:00 hrs salón de concejo
Pago de puestos	27 y 28 de abril
Instalación Puestos	30 de abril
Día de funcionamiento	01 y 02 de mayo

3. DIFUSIÓN DE BASES FERIA

Las bases de funcionamiento de la feria serán publicadas y dadas a conocer el día jueves 13 de abril del año 2026 y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.munipetorca.cl, además serán difundidas a través de todas las plataformas digitales municipales (Página Web, Facebook e Instagram) y estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Rentas y Patentes, en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs-

4. DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

El evento se realizará en la plaza de armas de Petorca, Los días de funcionamiento serán 01 y 02 de mayo del año 2026

5. DE LA POSTULACION

La adjudicación de los stands y espacios disponibles en la Expo Rural Petorca se realizará de manera preferente respecto de aquellos postulantes que acrediten domicilio en la comuna de Petorca. Asimismo, se considerará como criterio de priorización la participación previa en versiones anteriores del evento o en actividades de similar naturaleza, debidamente acreditadas mediante antecedentes verificables.

Distribución y características de los espacios

Adicionalmente, los postulantes deberán contar con inicio de actividades vigente o registro de subsistencia ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el objeto de dar cumplimiento a la normativa tributaria vigente, en especial a las disposiciones exigibles a contar del 02 de enero del presente año, en materia de formalización y emisión de documentos tributarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión organizadora se reserva el derecho exclusivo y discrecional de evaluar, seleccionar y adjudicar los espacios disponibles, pudiendo determinar la asignación final de los stands en función de criterios técnicos, logísticos y de interés general del evento, sin expresión de causa.

La feria contemplará la siguiente distribución de espacios:

- 06 stands de dimensiones 3 metros de ancho por 6 metros de largo, destinados al expendio de alimentos preparados. En dichos espacios se permitirá, de manera complementaria, el expendio de bebidas alcohólicas, siempre que el adjudicatario cumpla con la normativa vigente aplicable.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

- Stands adicionales de iguales dimensiones (3 x 6 metros) destinados exclusivamente al expendio de bebidas alcohólicas, los cuales deberán cumplir estrictamente con las autorizaciones correspondientes y la normativa sanitaria y municipal aplicable.
- 09 espacios habilitados para la instalación de carros tipo food truck, los cuales deberán cumplir como requisito esencial con resolución sanitaria vigente, otorgada por la autoridad competente, además de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.
- 25 puestos de comercio, con dimensiones de 3 x 3 metros, distribuidos de la siguiente forma:
 - 10 puestos destinados a comercio general.
 - 15 puestos destinados exclusivamente a la exhibición y venta de productos artesanales, de manufactura y productos de la tierra.

Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Vía online, mediante el sitio web institucional de la Municipalidad: www.munipetorca.cl, desde el día 13 de abril hasta el 22 de abril, ambas fechas inclusive.
- De manera presencial, en la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Petorca, en horario de atención de lunes a viernes, entre las 08:30 y 14:00 horas, dentro del mismo periodo indicado.

Requisitos de Postulación

Podrán postular únicamente aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar residencia en la comuna de Petorca.
- No tener la calidad de funcionario municipal ni mantener vínculo contractual o de prestación de servicios con la Municipalidad.
- Contar con inicio de actividades vigente o registro de subsistencia ante el Servicio de Impuestos Internos.
- En el caso de los carros food truck, contar con resolución sanitaria vigente.
- Contar con patente comercial vigente, permiso municipal o autorización equivalente que habilite el ejercicio de la actividad.

Antecedentes Requeridos

Los interesados deberán adjuntar, al momento de postular, la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Antecedentes que acrediten experiencia en ferias o eventos similares (tales como patentes, registros fotográficos, publicaciones, certificados, permisos o comprobantes de pago).
- Documento que acredite residencia en la comuna de Petorca, pudiendo ser:
 - Registro Social de Hogares,
 - Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos,
 - Comprobantes de servicios básicos u otro documento idóneo.
- Comprobante de inicio de actividades o situación tributaria vigente emitido por el Servicio de Impuestos Internos, o acreditación de registro de subsistencia.
- Copia de patente comercial vigente, correspondiente al primer semestre del año 2026.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

- Declaración jurada simple que acredite disponibilidad de suministro eléctrico autónomo, según formato disponible en la página web institucional.
- Formulario de postulación debidamente completado.

Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la Autoridad Sanitaria que rigen para la manipulación de alimentos, siendo SU RESPONSABILIDAD, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

En la feria, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante, lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros
- Venta de fuegos artificiales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La municipalidad aplicara para la selección de los postulantes una pauta de evaluación con puntajes que irán entre 0 y 5, aplicándose a quien cumpla la totalidad de los requisitos y a quien no cumpla los requisitos solicitados 0.

Se exigirá como puntaje mínimo para la participar tener al menos 5 puntos. En caso que no se puedan entregar todos los cupos entre los postulantes con más de 5 puntos, la Municipalidad podrá seleccionar a postulantes con menor puntaje.

La postulación será evaluada, a quienes postulen a los cupos que se encuentran disponibles, mediante ponderación, que se detalla en la siguiente tabla. Esta ponderación se aplicará al puntaje final de cada respuesta al momento de la evaluación.

Tabla de ponderación de puntaje

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN FERIAS	20%
2	PERTENECE A LA COMUNA DE PETORCA	30%
3	CUENTA CON INICIO DE ACTIVIDADES EN EL SII O REGISTRO DE SUBSISTENCIA	20%
4	PATENTE COMERCIAL VIGENTE O PERMISO SIMILAR	10%
5	CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA AUTONOMA	20%

La municipalidad notificara vía correo electrónico o llamado telefónico a los postulantes seleccionados dentro del plazo establecido en estas bases, la misma notificación indicara que debe presentarse a la reunión de coordinación en las dependencias de la municipalidad de Petorca, ubicadas en calle cuartel N°225, comuna de Petorca.

Los seleccionados, deberán firmar una Carta de compromiso, donde se indique haber leído y estar en conocimiento de las presentes bases y dar cumplimiento a cada uno de los puntos indicados. (ANEXO 1)

Pauta de evaluación y formulario de postulación

PREGUNTA	RESPUESTA	Medio de verificación	PUNTAJE
Experiencia en participación en ferias	NO - SI	Adjuntar comprobante de pago de actividades similares, (el certificado puede ser solicitado en la Oficina de Rentas y Patentes)	0 - 5
Pertenece a la comuna de Petorca	NO - SI	Adjuntar certificado de residencia , comprobantes de pago de servicios básicos, Cartola del Registro social de Hogares u otro	0 - 5
Cuenta con inicio de actividades en el SII o registro de subistencia.	NO - SI	Adjuntar comprobante de inicio de actividades o situación tributaria del servicio de Impuestos internos	0 - 5
Patente Municipal vigente	NO - SI	Adjuntar comprobante de Patente Municipal Vigente	0 - 5
Cuenta con energía eléctrica autónoma (generador)	NO - SI	Completar declaración jurada simple, disponible en la página web	0 - 5

7. EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN

La unidad evaluadora estará conformada por los siguientes Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Petorca.

- **Administrador Municipal**
- **Directora Depto. de Administración y Finanzas**
- **Encargado de Rentas y Patentes**

Unidad que tendrá como objetivo evaluar cada una de las postulaciones presentadas y recomendar la adjudicación de los puestos disponibles.



8. DEL USO DE PUESTO ASIGNADO

El puesto asignado autorizado para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

9. DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria.

En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

10. DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

Los stands destinados a cocinería y expendio de bebidas alcohólicas contarán con infraestructura básica consistente en encarpado, acceso a agua potable y suministro eléctrico de baja capacidad, destinado exclusivamente a un consumo moderado.

En consideración a lo anterior, será obligatorio para los adjudicatarios disponer de un sistema de respaldo energético autónomo (generador eléctrico), el cual deberá ser utilizado en caso de interrupciones o fallas en el suministro eléctrico proporcionado por la organización. Asimismo, en aquellos casos en que el expositor requiera un consumo energético superior al estándar definido, deberá contar necesariamente con un sistema propio e independiente de generación eléctrica, no pudiendo exceder la capacidad del suministro disponible.

Se establece expresamente la prohibición del uso de artefactos eléctricos de alto consumo, tales como calefactores, hornos eléctricos, parrillas eléctricas, freidoras, hervidores y cualquier otro equipo de similares características que pueda comprometer la estabilidad del sistema eléctrico dispuesto para la actividad.

En relación con los 25 puestos destinados a comercio general y artesanía, estos contarán con encarpado, iluminación básica y un punto de conexión eléctrica individual (enchufe), el cual estará habilitado únicamente para un consumo eléctrico básico y moderado, acorde a las características de la actividad autorizada.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS Y PATENTES**

Respecto de los espacios destinados a carros tipo food truck, y considerando su naturaleza autónoma, los adjudicatarios deberán contar obligatoriamente con:

- Sistema propio de abastecimiento de agua potable.
- Sistema de generación eléctrica autónomo (generador).

Queda estrictamente prohibido para los food trucks conectarse a la red eléctrica dispuesta en la Plaza de Armas o a cualquier otra fuente de energía proporcionada por la organización del evento.

11. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Los días 01 y 02 de mayo del año 2026

12. EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado

13. DE LAS SANCIONES

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales, según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los tribunales competentes y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ERICK CASTRO DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO HENRIQUEZ TOLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Oficina Rentas y Patentes
- GHT/ECD/MCA/ham

